Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 1310

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria Nº 1310, celebrada el 14 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente Acuerdo:

1310-01-061214 – Tasa de Interés para pago diferido de Derechos de Aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, que la Tasa de Interés que devengarán las cuotas de pago diferido de Derechos de Aduana durante el semestre que expira el 30 de junio de 2007, será de 6,9% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 14 de diciembre de 2006.
66900